



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

# VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA  
CVPCPA No.5/2023  
16 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Marvin Esau Sorto, Saúl Ernesto García Castellón, Otto Karim Guzmán Barrera, Luis Alfredo Siliézar Cardona y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Ana Gisela Martínez de Rivas, Eddie Gamaliel Castellanos López, Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). Seguidamente se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. Elección y nombramiento de nuevo refrendario
- IV. Nombramientos Ad-Honorem
- V. Comisión de Inscripción y Registro.
  - V.1. Autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA.
  - V.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente.
  - V.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales presentada por auditor y contador.
  - V.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos.
  - V.5. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas.
  - V.6. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
  - V.7. Recurso de reconsideración sobre solicitud de auditor.
  - V.8. Varios-actualización de datos (febrero y marzo).
- VI. Comisión de Educación Continuada.
  - VI.1. Solicitud de acreditación de horas año 2022
  - VI.2. Solicitud de renovación de convenios para año 2023 de entidades de Educación Superior.
  - VI.3. Presentación del instrumento de convenio con asociaciones y entidades de Entidad superior
- VII. Comisión de Práctica Profesional.
  - VII.1. Solicitud de aprobación de resultados de firma con inicio de Proceso Administrativo Simplificado Ordinario, etapa de audiencia y apertura a prueba.
  - VII.2. Solicitud de aprobación de resultados sobre firmas que presentaron recurso de reconsideración por multa.
  - VII.3. Aprobación de propuesta sobre estrategia a desarrollar en programa de revisión de práctica profesional para el año 2023.
  - VII.4. Denuncias recibidas.
  - VII.5. Seguimiento de denuncias.
- VIII. Informe de Presidencia
  - VIII.1. Contrataciones de personal
  - VIII.2. Presentación y aprobación del Manual de Procedimientos para el Control de Activos y Procesos para tratamiento de Activo Fijo.
  - VIII.3. Creación de Comité de Gestión Ambiental (CGA)
  - VIII.4. Creación de Comité de Seguridad Ocupacional.
- IX. Varios.
- X. Levantamiento de sesión



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Desarrollo de la sesión:

- I. **Establecimiento de quórum.**  
La presidenta del Consejo, licenciada Cecilia Carolina Pereira de Barrientos comprueba quórum con la presencia de once directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. **Lectura del acta anterior No.4/2023 y lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de esta.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde a la No.4/2022 de fecha veintitrés de marzo del corriente año, y no habiendo observaciones se procedió a firmar según quórum. Seguidamente el presidente, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. **Elección y nombramiento de nuevo refrendario.** En vista del nombramiento de la Presidencia del Consejo, de la Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, quien pasa de ser refrendaria titular frente a las instituciones bancarias, expone ante el Consejo la necesidad de nombrar un segundo refrendario. Por lo cual, se propuso ante el Consejo al Lic.-----; se emite el ACUERDO 1: Se aprueba como segundo refrendario de cuentas bancarias institucionales, ante el sistema financiero, al Lic.-----, quien fungirá a partir de esta misma fecha.
- IV. **Nombramientos Ad-Honorem.** Se conoció de los diferentes cargos Ad-Honorem que existen dentro de la institución, y vista la necesidad de que los mismos sean ocupados por el personal competente e idóneo, posterior a evaluar cada uno de los perfiles, el Consejo emite el ACUERDO 2: Nombrar como Encargada de la Unidad de Género Ad-Honorem a la Licenciada -----. ACUERDO 3: Nombrar como Encargada de Papelería Ad-Honorem, a -----, a partir de esta fecha.
- V. **Comisión de inscripción y registro.**
  - V.1. **Autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA.** Se presentaron las solicitudes de los Licenciados Omar Antonio Mejía Pineda; Gerson Vladimir Arana Lara; José Alberto Valladares Lira; y, Karla Gabriela Siliézar Lievano, quienes solicitan ser inscritos para ejercer la contabilidad. Asimismo, se presentaron 25 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad, detallados en el anexo 1 de la presente acta, de los que después de ser revisados y verificados por la comisión, el Consejo emite el ACUERDO 2: Se autoriza la inscripción para ejercer la contabilidad de los Licenciados Omar Antonio Mejía Pineda, bajo el número 12792; Gerson Vladimir Arana Lara, bajo el número 12793; José Alberto Valladares Lira, bajo el número 12794; y Karla Gabriela Siliézar Liévano, bajo el número 12795. ACUERDO 3: Se autoriza la inscripción de 25 profesionales para el ejercicio de la contabilidad; comprendidos los números de inscripción del 12796 al 12820, y para lo cual se emite la resolución 141 junto con sus extractadas.
  - V.2. **Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente.** Han sido revisadas 6 solicitudes de inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente, cinco auditores y una de contador, así como consta en el anexo 2, de la presente acta, quienes piden voluntariamente ser inhabilitados del registro que lleva el Consejo, por lo que se emite el ACUERDO 4: Se aprueba la solicitud de inscripción para incorporar al Registro de Inhabilitados Voluntariamente a los profesionales solicitantes.
  - V.3. **Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales presentada por auditores y contadores.** Han sido revisadas 19 solicitudes por cambio de apellidos y partidas de nacimiento presentadas, así como consta en el anexo 3 de la presente acta, de los que se aprueba se modifique en el registro que lleva el Consejo. Por lo anterior, se emite ACUERDO 5: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de las solicitantes bajo el mismo número de inscripción.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- V.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos. Se verificó la información de los auditores -----, con número de inscripción --- y -----con número de inscripción ---; y de los contadores ----- con número de inscripción ---- y -----con número de inscripción ----, por lo que se emite **ACUERDO 6:** Se autoriza retirar del Registro de Profesionales Inscritos a los auditores -----, con número de inscripción --- y -----, con número de inscripción ---; los contadores -----, con número de inscripción --- y -----, con número de inscripción ---, y en caso de tener procesos administrativos o sancionatorios con este Consejo, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente.
- V.5. Inscripción de firmas de auditoría y contabilidad. Han sido presentadas las solicitudes de inscripción en el registro de sociedades, según el detalle del anexo 2 de la presente acta. Después de ser revisadas y analizadas conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Por lo que el Consejo emite **ACUERDO 7:** a) Se inscribe para ejercer la auditoría a la sociedad HRL Auditores y Consultores de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse HRL Auditores y Consultores de Negocios, S.A de C.V bajo el número de inscripción 6429; b) Se inscribe para ejercer la auditoría a la sociedad Fernández y Asociados Auditores Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse Fernández y Asociados Auditores y Consultores, S.A de C.V. bajo el número de inscripción 6430; c) Se inscribe para ejercer la auditoría a la sociedad Auditores y Contadores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse AUDICONSV, SA de CV bajo el número de inscripción 6431; d) Se inscribe para ejercer la auditoría a la sociedad Información Contable y de Auditoría, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse INFOCONTA, S.A de C.V. bajo el número de inscripción 6432. **ACUERDO 8:** Se aprueba la modificación al pacto social de la sociedad BDO Figueroa Jiménez & Co., Sociedad Anónima, que se abrevia BDO, S.A., bajo el mismo número de inscripción.
- V.6. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas 27 solicitudes de auditor y 100 de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo, según consta en el anexo 3 de la presente acta. Por lo que el Consejo emite el **ACUERDO 9:** Se admiten 27 solicitudes de auditor y 100 de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo.
- V.7. Recurso de reconsideración ante CVPCPA. La licenciada -----, presenta recurso de reconsideración de su proceso de inscripción, que fue denegada según resolución 443 emitida por el Consejo; asimismo se informa que no presentó información adicional para ser considerada, que habiendo sido revisada y verificada se concluye que no cumple con los requisitos para ejercer la función pública de auditoría. Por lo que el Consejo emite el **ACUERDO 10:** Declárese no ha Lugar el recurso de reconsideración presentado por la licenciada -----, por no comprobar dos años de experiencia de la práctica profesional.
- VI. Comisión de educación continuada.
- VI.1. Solicitud de autorización para acreditación de horas de Educación Continuada. Se presenta a este consejo Directivo la solicitud de la profesional ---, Auditor, con número de Registro ---, para acreditar 131 horas de Educación Continuada por estudios Internacionales; y la solicitud del profesional -----, Auditor, con número de Registro ----, para acreditar 180.40 horas de Educación Continuada por materias cursadas en maestría. Por lo que habiendo verificado y evaluado este consejo emite, **ACUERDO 11:** a) Se aprueba la acreditación de 131 horas de Educación Continuada a la profesional -----, Auditor, con número de Registro ----. b) Se aprueba la acreditación de 180.40 horas de Educación Continuada al profesional -----, Auditor, con número de Registro ---.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- VI.2. Presentación de formato de convenio. Se presenta borrador definitivo de formato de convenio, así como consta en anexo 4 de la presente acta, a celebrar entre Entidades de Educación Superior y Asociaciones. Habiendo revisado el instrumento el Consejo emite el ACUERDO 12: Se aprueba instrumento de convenio a celebrar entre este Consejo, las Entidades de Educación Superior, Asociaciones y contrato para el caso de Entidades de Gobierno.
- VII. Comisión de Revisión de Práctica Profesional.
- VII.1. Solicitud de aprobación de resultados de firma que se encuentran en la etapa de audiencia y apertura a prueba en el proceso administrativo sancionatorio ordinario. Al respecto, se informa que, al ser revisado el informe del Licenciado -----, quien no solventó las observaciones sobre la evaluación de las pruebas de auditoría. Por lo que el Consejo, emite el ACUERDO 13: Se autoriza emitir resolución con multa de cuatro salarios mínimos del sector comercio y servicios con base a lo establecido en el artículo 47 de la LREC, por las infracciones graves a art. 22, literal c) y k), que incluya exhorto al cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales aplicables en los encargos de auditoría y adoptados por este Consejo. Asimismo, comunicar que el Consejo se reserva el derecho de incluirlos en próximos programas de revisión de práctica profesional, se relaciona la resolución 143.
- VII.2. Solicitud de aprobación de resultados sobre firmas que presentaron recurso de reconsideración por multa. Después de ser planteados los elementos según los casos revisados de los profesionales -----, -----, y -----, quienes presentaron recurso de reconsideración por multa impuesta. Por lo que se emite el ACUERDO 14: a) para el caso del Licenciado -----, se autoriza emitir resolución en la que se comunique, ha lugar el recurso de reconsideración presentado, por lo que se revoca la multa impuesta y a la vez se le exhorte al cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales en la documentación de los encargos de auditoría, se relaciona la resolución 144. b) para el caso de los Licenciados ----- y -----, se autoriza emitir resolución en la que se comunique, no ha lugar el recurso de reconsideración presentado, ya que no proporcionaron evidencia de haber solventado, en la etapa de apertura a prueba como en esta etapa de reconsideración. Adicionalmente, incorporar a las tres firmas en próximo programa de revisión de práctica profesional, se relacionan las resoluciones 145 y 146.
- VII.3. Seguimiento y revisión de propuesta de encuesta de satisfacción y aprobación de estrategia de práctica profesional a desarrollar en el primer semestre del año 2023. 1) Se presentó propuesta de Encuesta de Satisfacción revisada y modificada, la cual tiene por finalidad dos aspectos: a) Evaluar el desempeño del revisor de práctica, orientado a valorar el aporte técnico que se brinda a los revisados; b) Conocer la opinión del regulado, respecto a las iniciativas a desarrollar a corto plazo, como departamento, relacionadas con los programas de revisión de la práctica profesional de la función de auditoría u otros servicios relacionados. 2) Se presentó estrategia de práctica profesional en relación a las actividades a desarrollar en el primer semestre del año 2023, que contempla la elaboración de herramientas e insumos para documentación de encargos bajo el enfoque de Normas de Gestión de Calidad 1 y 2; y cambios en NIA 220 y otros cambios relacionados con PLDA. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo emite el ACUERDO 15: a) Aprobar propuesta de encuesta de satisfacción a ser enviada a las firmas que han sido sujetas a revisión de la práctica profesional en los últimos dos años; b) Se aprueba estrategia de práctica profesional en relación a las actividades a desarrollar en el primer semestre del año 2023.-
- VII.4. Denuncia interpuesta por el señor -----, en contra del señor -----, profesional no inscrito en los registros de personas naturales que para tal efecto lleva este Consejo. El señor -----, ofreció sus servicios como Contador, durante los años 2020 y 2021, siendo así que el señor ----- depositó su confianza



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

en la labor profesional del profesional, para que llevara la contabilidad de la empresa -----, la cual es propiedad el denunciante, pero en el transcurso del servicio prestado, el denunciante identifico que la conducta del profesional es inapropiada, deshonesto y corrupto. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 16: Emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles la misma, en vista que el señor ----- no se encuentra inscrito en los registros de personas naturales que lleva el Consejo, y de igual manera remitir certificación de expediente a la Fiscalía General de la República, de conformidad con los artículos 16 y 47 inciso 4° de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se relaciona la resolución 148.

- VII.5. Denuncia interpuesta por medio del oficio 10169-OAVISO-02-2023, suscrito por el Superintendente de Obligaciones Mercantiles, por medio del cual detalla las observaciones encontradas en la auditoría realizada al comerciante ----- . Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 17: Emitir correspondencia dirigida a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, en la que exprese que el Consejo, con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y artículos 64 inciso 2°, 79, 91, 92 y 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene por recibida la denuncia presentada, y de igual manera dará el trámite de ley correspondiente.
- VII.6. Seguimiento a denuncias. Se estudió nuevamente la denuncia interpuesta por la señora -----, accionista de la sociedad -----, en contra de -----, Auditor ---, expediente que fue remitido al departamento de revisión de práctica profesional para realizar revisión en papeles de trabajo del denunciado, quienes han realizado revisión de control de calidad sobre el ejercicio de la auditoría realizada a la sociedad mencionada; como resultado de las observaciones técnicas identificadas, se resolvió cerrar proceso administrativo sancionatorio con exhorto al cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales aplicables en la documentación de los encargos de auditoría. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 18: Emitir resolución que declare el cierre del procedimiento administrativo sancionador, en vista que las acciones descritas por la denunciante no son constitutivas de infracción según el artículo 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se relaciona la resolución 149.-

VIII. Informes de presidencia.

- VIII.1. Contrataciones de personal. Plazas Vacantes. Se informa al Consejo Directivo de la existencia de las plazas vacantes: Jefe de Unidad de Tecnología de Información y Comunicación - UTIC, Técnico de Práctica Profesional, Técnico de Educación Continuada y Colaborador del Departamento Jurídico, seguidamente la Presidencia propuso el ACUERDO 19: se inicie el proceso de contratación de personal, dando prioridad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, bajo la figura de promoción del personal para la plaza de Técnico de Educación Continuada; y procédase a publicar el perfil profesional a contratarse de la plazas de Técnico de Práctica Profesional y de Colaborador de Departamento Jurídico.
- VIII.2. Nombramiento UFI. En vista de la renuncia presentada por la Licenciada -----, del cargo de Jefa de Unidad Financiera Institucional, la cual se hizo efectiva desde el día 21 de noviembre de 2022, y habiéndose finalizado el plazo de nombramiento interino del Lic. -----, para ejercer dicho nombramiento; se informa que a la fecha no ha sido posible la contratación del personal idóneo, por lo que se somete al Consejo la consideración de nombrar a la Licenciada -----, como Jefa de la Unidad Financiera Institucional en funciones, mientras se continúa el proceso de contratación del personal idóneo al cargo. De lo anterior, el Consejo emite el ACUERDO 20: Continuar con el proceso de contratación de personal para la plaza de Jefe de Unidad Financiera Institucional, y en el transcurso de dicho proceso hasta cumplir dicha contratación, se nombra a la Licenciada -----, como Jefa de la Unidad Financiera Institucional en funciones.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- VIII.3. Presentación y aprobación del Manual de Procedimientos para el Control de Activos y Procesos para tratamiento de Activo Fijo. Se presentó y se conoció el contenido del Manual en mención, sin surgir observaciones del texto del mismo. Anexo 4. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 21: Se aprueba el Manual de Procedimientos para el Control de Activos y Procesos para tratamiento de Activo Fijo.
- VIII.4. Creación de Comité de Gestión Ambiental (CGA). De acuerdo con la Guía para la Conformación del Comité de Gestión Ambiental, el Consejo procede a nombrar el comité a cargo. Anexo 5. Por lo que se emite el ACUERDO 22: Créase el Comité de Gestión Ambiental, el cual estará conformado por la Encargada de la Unidad Ambiental, quien será la Coordinadora del mismo; la Jefe de la Unidad de Compras, quien será la Secretaria; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien será vocal; la Jefe de Inscripción y Registro, quien será vocal; y la Gerencia General, quien será miembro del comité.
- VIII.5. Creación de Comité de Seguridad Ocupacional. De conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Consejo emite el ACUERDO 23: Créase el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual estará conformado por el Licenciado -----, quien será el Presidente; la Licenciada -----, quien será la Secretaria; la Licenciada -----, quien será vocal; y -----, quien será delegada.
- VIII.6. Creación de Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Activos. La Presidencia propone la creación de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, con el propósito de dar seguimiento a todos los requerimientos, notificaciones y correspondencia remitidos por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, en temas relacionados a la prevención del delito de lavado de dinero y activos. Por lo que el Consejo emite el ACUERDO 24: Créase la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, la cual estará conformada por todos los miembros del Consejo, tanto propietarios como suplentes.
- VIII. Varios.
- VIII.1. **Correspondencia.** Fue revisada la correspondencia de entrada No.531 de fecha veinticinco de marzo del corriente año, en la que cinco de las gremiales que representan la profesión de contaduría pública en el país, solicitan reunirse con el Consejo para tratar temas de interés. Al respecto, se definió preparar una agenda apropiada con objetivos institucionales en beneficio de la profesión y generar una convocatoria posterior.
- IX. Levantamiento de sesión

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión extraordinaria en San Salvador a las veintiún horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos  
Presidente del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto  
Director Propietario

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera  
Director Propietario

Lic. Saúl Ernesto García Castellón  
Director Propietario



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona  
Director Propietario

Lic. José Eduardo Amaya Deleón  
Director Propietario

Mtro. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano  
Director Suplente

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas  
Director Suplente

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López  
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada  
Director Suplente

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado  
Director Suplente

